

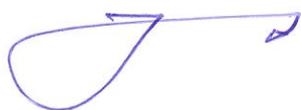
## CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 37/89

### RAMA MOLIENDA DE MINERALES Y AFINES

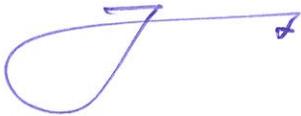
07 – 11 - 2019 – Acta Acuerdo Salarial –

En la ciudad de Buenos Aires, Republica Argentina, a los 7 días del mes de Noviembre de 2019, se reúnen por una parte la Asociación Obrera Minera Argentina, representada en este acto por los Sres. Héctor Laplace y Carlos Almirón, en sus caracteres de Secretario General y Secretario Adjunto respectivamente, por la otra la Cámara Argentina de Moliendas de Minerales y Materiales Afines (CAMMYMA), representada para este acto por el Sr. Jorge Elgue en su carácter de Presidente y el Sr. Gonzalo Grigera en su carácter de Secretario. Ambas partes manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo hasta el 31 de enero de 2020.

1. Las partes signatarias convienen en modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1° de octubre de 2019 hasta el 31 de enero de 2020, de la siguiente forma:
  - a) Se establece el pago de una suma fija no remunerativa para todas las categorías, a otorgarse en los meses de Octubre 2019, Noviembre 2019 y Diciembre 2019, según se detalla en el Anexo I del presente acuerdo.
  - b) A partir del **01 de Enero de 2020**, se incrementarán un 17% los jornales vigentes al 30/09/2019, establecidos en el Acta Acuerdo Salarial del 16/05/2019.
  - c) Las sumas fijas no remunerativas y los incrementos de los salarios básicos pactados en este acuerdo, absorben y permiten compensar la totalidad de la asignación no remunerativa establecida en el Decreto 665/19.
  - d) Se acompaña al presente el **Anexo I** con el detalle de los jornales y sumas fijas no remunerativas por categoría, que forma parte integrante del presente acuerdo.



2. Las partes dejan expresa constancia que las sumas fijas no remunerativas y los incrementos de los salarios básicos pactados en este acuerdo, son a cuenta y compensables hasta su total concurrencia, con cualquier aumento, compensación, ajuste, etc., de cualquier tipo, modalidad o naturaleza, remunerativo o no, que puedan disponerse para el período entre el 1° de Octubre de 2019 y el 31 de Enero de 2020, mediante normas emanadas de cualquier organismo del Gobierno Nacional o disposiciones, normas, decretos de carácter provincial.
3. Los valores establecidos de los salarios básicos y las sumas fijas no remunerativas en base a lo dispuesto en el Art 1 del presente acuerdo, absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos, desde Octubre de 2019, que no tuvieren por fuente, lo dispuesto en el Convenio Colectivo 37/89, firmado en la fecha.
4. Las partes asumen el compromiso de mantener la paz social en todos los establecimientos comprendidos por el presente acuerdo, para ello, agotarán todas las instancias conciliatorias y de intercambio de ideas, que concreten el mantenimiento de la misma.
5. En virtud de lo arriba acordado, se procede a la firma de la presente acta en tres ejemplares iguales, uno para cada parte interviniente más un ejemplar para su entrega al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a todos sus efectos.



**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO N° 37/89**

**RAMA MOLIENTA DE MINERALES Y AFINES**

**07 – 11 - 2019 – Acta Acuerdo Salarial –**

**ANEXO I**

CATEGORÍA	Jornal Vigente Septiembre 2019	Suma Fija No Remunerativa Octubre 2019	Suma Fija No Remunerativa Noviembre 2019	Suma Fija No Remunerativa Diciembre 2019	Jornal Vigente al 01 Enero 2020
Operador I	\$ 1.039,28	\$ 2.000	\$ 2.500	\$ 3.000	\$ 1.215,96
Operador II	\$ 1.054,38	\$ 2.000	\$ 2.500	\$ 3.000	\$ 1.233,62
Operador III	\$ 1.064,64	\$ 2.000	\$ 2.500	\$ 3.000	\$ 1.245,63
Operador IV	\$ 1.099,51	\$ 2.000	\$ 2.500	\$ 3.000	\$ 1.286,43
Operador V	\$ 1.117,11	\$ 2.000	\$ 2.500	\$ 3.000	\$ 1.307,02
Ayudante	\$ 1.057,74	\$ 2.000	\$ 2.500	\$ 3.000	\$ 1.237,56
Medio Oficial "A"	\$ 1.070,91	\$ 2.000	\$ 2.500	\$ 3.000	\$ 1.252,96
Medio Oficial "B"	\$ 1.100,76	\$ 2.000	\$ 2.500	\$ 3.000	\$ 1.287,89
Oficial "A"	\$ 1.113,63	\$ 2.000	\$ 2.500	\$ 3.000	\$ 1.302,95
Oficial "B"	\$ 1.126,93	\$ 2.000	\$ 2.500	\$ 3.000	\$ 1.318,51

